

ARTICULOS/ARTICLES

FALACIAS Y PREJUICIOS DE DISCRIMINACIÓN: APORTES TEÓRICOS Y PEDAGÓGICOS

DISCRIMINATORY FALLACIES AND PREJUDICES: THEORETICAL AND PEDAGOGICAL CONTRIBUTIONS

Verónica Gabriela Viñao
Departamento de Filosofía
Facultad de Humanidades
Universidad Nacional del Comahue
veronicagabrielavi@gmail.com



<https://orcid.org/0009-0000-4823-0751>

Oscar Alberto Arias
Departamento de Filosofía
Facultad de Humanidades
Universidad Nacional del Comahue
caralarfilo@gmail.com



<https://orcid.org/0009-0003-2728-148X>

Resumen

En este escrito, presentamos una propuesta pedagógica que consideramos contribuye con la eliminación del uso de prejuicios de discriminación en la práctica argumentativa: la explicación de la capacidad persuasiva de las *falacias de discriminación* a partir de la distinción entre *motivos* y *razones*. Entendemos que constituye una herramienta conceptual que enriquece la enseñanza de la lógica. Por un lado, porque incorpora una dimensión ética en el estudio de las falacias. Por otro lado, porque es un recurso teórico para docentes de lógica que asumen el compromiso de aportar a la desarticulación de discursos discriminatorios. Se trata de una propuesta novedosa en tanto, desde su propia disciplina, les ofrece una vía de reflexión crítica respecto de los prejuicios mencionados cuando son presentados como fundamento para sostener una determinada posición. Apelamos a la distinción entre *motivos* y *razones* para explicar la persuasividad de las *falacias de discriminación*. A nuestro juicio, esta distinción permite detectar la falta de atinencia lógica y, esperamos, junto con ello, debilitar su poder persuasivo, dado el riesgo de las acciones violentas que puede promover su propagación en medios masivos de comunicación y su reproducción viral en redes sociales.

Palabras clave: Discriminación; Falacias; Lógica; Motivos; Razones

Abstract

In this paper, we present a pedagogical proposal that we believe will contribute to eliminating discriminatory prejudices in argumentative practice: namely, an explanation of the persuasive power of *discriminatory fallacies* based on the distinction between *motives* and *reasons*. We believe this proposal constitutes a conceptual tool that enriches the teaching of logic. On the one hand, it incorporates an ethical dimension into the study of fallacies. On the other hand, it serves as a theoretical resource for logic professors who are committed to contributing to the dismantling of discriminatory discourse. This pedagogical proposal is innovative in that it offers a way of critically reflecting on discriminatory prejudices from within the discipline itself

when they are presented as grounds for supporting a particular position. We use the distinction between *motives* and *reasons* to explain the persuasiveness of *discriminatory fallacies*. In our opinion, this distinction enables us to identify the absence of logical relevance and, we hope, along with this, to weaken their persuasive power, given the risk of violent actions that their dissemination in mass media and their viral reproduction on social media can promote.

Keywords: Discrimination; Fallacies; Logic; Motives; Reasons

Introducción

Nuestra intención en este trabajo es proponer una herramienta que puede ser de utilidad para docentes de lógica que sienten el compromiso ético de contribuir con la desarticulación de prácticas discriminatorias basadas en los prejuicios que las fomentan, reproducen y/o profundizan. Se trata de una herramienta conceptual: la explicación de la capacidad persuasiva de las *falacias de discriminación* a partir de la distinción entre *motivos* y *razones*. Este recurso pretende, junto con el concepto de *falacia de discriminación*, complementar el estudio de las falacias que, en general, presentan los manuales de lógica y de filosofía. Permite visibilizar prejuicios de discriminación de distinta índole —racistas, xenófobos, heteronormativos, asociados con estereotipos físicos, sexistas, etc.— que se propagan en la sociedad en la que vivimos y que se ponen de manifiesto en la práctica argumentativa. Consideramos que poner a disposición esta herramienta conceptual, en la enseñanza de las falacias, promueve una reflexión crítica respecto de los prejuicios mencionados en la medida en que son postulados como fundamento para defender o rechazar puntos de vista.

La propuesta es teórica y tiene alcances pedagógicos. Es teórica, porque ofrece, a partir de la distinción entre *motivos* y *razones*, la posibilidad de dar cuenta del carácter falaz de argumentos que contienen prejuicios de discriminación. Y su dimensión pedagógica radica en que ofrece un marco teórico a docentes de lógica que asumen la tarea de tematizar, *desde su propio campo disciplinar*, la problemática vinculada a la discriminación. Esto supone un posicionamiento ético en contra de la discriminación y de las prácticas violentas que ella promueve, en pos de una sociedad inclusiva e igualitaria.

Vamos a estructurar el desarrollo de la exposición en cuatro

secciones. En la primera, presentaremos, mediante algunos ejemplos, la noción de falacia; en la segunda, caracterizaremos las *falacias de discriminación*; en la tercera sección, evaluaremos la aplicación de la distinción entre *motivos* y *razones* para explicar su carácter persuasivo; finalmente, sintetizaremos los aportes tanto teóricos como pedagógicos que consideramos brinda el resultado de dicha evaluación.¹

1. Hablemos de falacias

Un argumento o razonamiento es un conjunto de enunciados, entre los cuales uno de ellos expresa una posición o punto de vista a defender (conclusión) y el /los restante/s (la/s premisas) se presentan como apoyo o respaldo del punto de vista defendido. Un aspecto a contemplar al evaluar argumentos desde una perspectiva lógica es examinar la conexión entre las premisas y la conclusión: el argumento será lógicamente correcto si las premisas ofrecen un buen sustento, un fundamento, para la conclusión.

Vamos a caracterizar a las falacias como argumentos que son lógicamente incorrectos pero que tienden a persuadir. Existen diferentes tipos. Hay falacias cuya incorrección lógica se debe a que las premisas no ofrecen datos suficientes para sostener la conclusión. Es el caso, por ejemplo, de la falacia de generalización apresurada y de la falacia de causa falsa. Los siguientes argumentos ilustran cada uno de estos tipos, respectivamente.

- (i) Recién me crucé con dos vecinos muy amables. Se ve que en este barrio son todos muy cordiales.
- (ii) Después de tomar la infusión me dormí profundamente. De modo que el té produjo su efecto.

El argumento (i) es una falacia de generalización apresurada. Esta falacia se comete cuando se infiere una generalización a partir de una escasa cantidad de casos. El error del argumento reside en que las premisas no constituyen un soporte suficiente para apoyar la conclusión. Para que un argumento de este tipo sea correcto, debe contener premisas que

¹ La propuesta que presentamos en este escrito es el resultado de las lecturas y discusiones acerca de la evaluación lógica de argumentos, en el marco de nuestro proyecto de investigación “Estudio de los argumentos desde un punto de vista lógico: aspectos teóricos, filosóficos, pedagógicos y antecedentes aristotélicos”, perteneciente a la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Comahue.

ofrezcan un número suficientemente grande de casos (en (i), dos casos son un punto de partida muy pobre para afirmar la generalización), e incluir una muestra representativa con ejemplos variados (vecinos de distintos sectores del barrio, en distintos días, etc.), para evitar tomar en cuenta como apoyo para la generalización sólo casos excepcionales. Una falacia de generalización apresurada tiende a persuadir porque efectivamente en ella se menciona una serie de ejemplos como fundamento para la conclusión. Pero el punto es que esa serie no cumple al menos uno de los requisitos mencionados (el razonamiento (i), ninguno de los dos).

El argumento (ii) es una falacia de causa falsa. Se incurre en este tipo de argumento falaz cuando se sostiene que un acontecimiento *A* es causa de un acontecimiento *B* solamente sobre la base de que *A* ocurrió antes que *B*. El argumento es incorrecto porque no es suficiente que un hecho se presente antes que otro para concluir que el primero es causa del segundo (la causa del sueño puede estar vinculada a otras circunstancias, por ejemplo, a la acumulación de varios días de insomnio, a la relajación previa que implicó tomarse el tiempo para beber el té, etc.). Un razonamiento que establezca una relación causal entre dos fenómenos será correcto siempre y cuando la conclusión se sustente en una investigación empírica adecuada. Una falacia de causa falsa puede resultar persuasiva, porque para que un acontecimiento sea causa de otro es condición necesaria que el primero suceda antes que el segundo, pero esto no es suficiente para afirmar una relación causal entre ambos.

Por otra parte, hay falacias cuyo error lógico radica en que las premisas, en vez de fundamentar la conclusión con *razones*, brindan *motivos* para defenderla. Cederblom y Paulsen (1991) presentan cinco tipos de falacias de esta clase y explican su incorrección lógica y su fuente de persuasión apelando a la distinción entre *motivos* y *razones*.² Se trata de las falacias (iii) de apelación a la piedad, (iv) de apelación a la fuerza, (v) de lenguaje prejuicioso, (vi) de apelación a la autoridad y (vii) de ataque a la persona. A continuación, presentamos seis ejemplos que permiten esclarecer esta distinción. Son argumentos que se presentan, en diferentes contextos, ante el mismo gol realizado por un jugador de un equipo de fútbol profesional. Mediante cada uno de estos razonamientos se defiende la idea de acuerdo con la cual el gol fue merecido, no en un

² Cabe señalar que en este punto hemos tomado el tratamiento de las falacias que presentan Cederblom y Paulsen (1991) porque los autores otorgan un lugar central a la fuente de persuasión en la caracterización de las mismas. Precisamente el aspecto en el que nos interesa reparar en este trabajo.

sentido moral, sino en relación con las capacidades futbolísticas del jugador, según el rol que cumple en el equipo y conforme al reglamento que rige este deporte. Los primeros cinco ejemplos ilustran las falacias (iii)-(vii).

(iii) El goleador tuvo una infancia con muchas carencias, tanto económicas como afectivas, por lo tanto, el gol fue merecido.

(iv) El gol fue merecido, dado que, por política del canal, no podemos desacreditar al mencionado jugador.

(v) El gol fue merecido, porque lo hizo ‘el jugador del pueblo’, el que lleva en cada jugada el corazón de la gente.

(vi) Lo dijo Taylor Swift, de modo que el gol fue merecido.

(vii) El gol fue merecido, porque quien afirma lo contrario es un infeliz.

(viii) El gol fue merecido, porque el jugador aprovechó todas las oportunidades de gol, aunque no podía concretarlo.

En los argumentos (iii) a (viii) la conclusión es la misma: “El gol fue merecido”. Ahora bien, salvo en el caso (viii), la conclusión en los demás razonamientos no está fundamentada. Las premisas no fundamentan la conclusión porque, a diferencia de (viii), en los ejemplos (iii) a (vii) las premisas proporcionan *motivos* en lugar de *razones*: las premisas hacen deseable creer en la verdad de la conclusión, ya sea por lástima (iii), por miedo (iv), por amor y pasión (v), por admiración (vi), o por rechazo a una persona (vii). Las emociones funcionan como un motor para la aceptabilidad de la conclusión. En estos ejemplos, *las premisas ofrecen un contenido que despierta emociones que inciden en la adhesión a la conclusión, pero no brindan pruebas a favor de su verdad*, por lo que estos razonamientos son lógicamente defectuosos.

En otras palabras, la incorrección inferencial de los argumentos (iii) a (vii) consiste en la falta de atinencia o pertinencia lógica entre premisas y conclusión, o sea, *la verdad de las premisas no es relevante respecto de la verdad de la conclusión*. Por lo tanto, estos argumentos son falaces, si bien pueden resultar persuasivos, no son lógicamente correctos. Cederblom y Paulsen sostienen que la capacidad persuasiva de estos tipos de falacias se debe a que la gente frecuentemente *confunde* motivos con razones. Los motivos parecen razones y entonces da la impresión de que quien argumenta está fundamentando su posición: “El motivo y el fundamento operan como fuerzas que compiten; cualquiera de ambas

puede ser suficientemente fuerte como para producir creencia, aun siendo totalmente diferentes” (Cederblom y Paulsen 1991, 153).

2. Argumentos discriminatorios

Caracterizamos las *falacias de discriminación* como *argumentos falaces que presentan, ya sea como premisa o como conclusión, un enunciado cuyo contenido involucra un prejuicio de discriminación* (Viñao, Arias 2020). Vamos a entender por ‘prejuicio de discriminación’ una opinión, juicio o creencia no fundamentada, que contiene una valoración negativa hacia las personas por el sólo hecho de pertenecer a un grupo o sector social o cultural sobre la base de su género, nacionalidad, elección sexual, caracteres físicos, etc. y que promueve conductas discriminatorias tales como negar derechos, desacreditar, maltratar, silenciar, excluir, etc.

Planteamos, a continuación, a modo de ejemplo, tres argumentos: (1) una falacia de causa falsa, (2) una falacia de generalización apresurada y (3) una falacia de ataque a la persona, las cuales contienen un enunciado que expresa un prejuicio xenófobo. Según la caracterización presentada, cada una de estas falacias puede ser considerada, a la vez, una *falacia de discriminación*.

(1) La inmigración es la causa de la falta de trabajo, porque llegaron más inmigrantes al país y aumentó la tasa de desempleo.

(2) Mis vecinos *x* son unos delincuentes. Así que los *x* son todos unos criminales.

(3) Él dice que es necesario ampliar la escuela. Pero esto es falso, porque como todos los *x*, él es un mafioso.³

El ejemplo (1) es una falacia de causa falsa y contiene un prejuicio xenófobo en la conclusión. La reconstrucción en forma estándar de (1) permite visualizar con claridad la premisa, sobre la línea del esquema, y la conclusión, debajo de la misma. Puede decirse, entonces, que (1) es una *falacia de causa falsa y de discriminación*.

³ Sustituiremos mediante la letra ‘*x*’ el adjetivo gentilicio. Respecto del uso de este tipo de adjetivos, puede presentarse una expresión con significado emotivamente neutro (‘sudamericano’) o con un significado emotivamente cargado con valoración negativa o despectiva (‘sudaca’). Preferimos evitar, para no reproducirlo, el uso de este tipo de términos en contextos discriminatorios, con connotación peyorativa e injuriante, tal como circula cotidianamente en la sociedad de la que formamos parte.

Reconstrucción en forma estándar de (1)

Llegaron más inmigrantes al país y aumentó la tasa de desempleo.

La inmigración es la causa de la falta de trabajo.

Es muy común este tipo de falacia, en contextos discriminatorios en general. Es decir, considerar como causa de todos los males a ciertos grupos sociales ya sea por su color de piel, por su origen extranjero, por su género, etc., de manera irracional, sin fundamento alguno (aunque sea verdadera la premisa).

El ejemplo (2) es una falacia de generalización apresurada. El prejuicio xenófobo aparece también en la conclusión.

Reconstrucción en forma estándar de (2)

Mis vecinos *x* son unos delincuentes.

Los *x* son todos unos criminales.

Siguiendo la propuesta, es posible sostener que el argumento (2) es una *falacia de generalización apresurada y de discriminación*. Santiago (2006) sostiene que este tipo de falacia presenta un gran interés cuando afecta cuestiones éticas porque la mayoría de los enunciados discriminatorios se basan en pocos casos para inferir que un rasgo negativo lo posee un gran número de individuos.

El ejemplo (3) es una falacia de ataque a la persona. Ésta radica en rechazar determinada posición atacando a la persona que la sostiene, en vez de criticando las razones que ella brinda para defender su punto de vista. La reconstrucción de (3) es la que sigue:

Reconstrucción en forma estándar de (3)

Como todos los *x*, él es un mafioso.

Es falso que es necesario ampliar la escuela.

En (3), hay un prejuicio xenófobo que constituye la premisa del argumento. Por consiguiente, es factible entender el argumento como una *falacia de ataque a la persona y de discriminación*. Como afirma Bordes Solanas (2021), resulta escandaloso y sorprendente hasta qué punto se usan

falacias de ataque a la persona aduciendo como razones afirmaciones cargadas de prejuicios discriminatorios de género, raciales, xenófobos, etc., para desautorizar diversas posiciones u opiniones de los ciudadanos, aún en sociedades democráticas.

A nuestro juicio, reducir el examen de los argumentos (1), (2) y (3) a una falacia de causa falsa, una falacia de generalización apresurada y a una falacia de ataque a la persona, respectivamente, invisibiliza el prejuicio xenófobo que incluye cada uno de estos razonamientos. El punto es que, como consecuencia de la invisibilización, se pierde la oportunidad, en el aula, de cuestionar su uso en la argumentación. Por consiguiente, lo que proponemos es, una vez identificado el prejuicio como parte de un argumento falaz, explicitar en el nombre de la falacia en cuestión, o falacia de base, que se trata también de una *falacia de discriminación*. Consideramos que poner de manifiesto, de este modo, la presencia del prejuicio involucrado en el argumento —xenófobo en el caso de los tres ejemplos presentados— es una condición necesaria para abrir una reflexión crítica ante una argumentación con contenido discriminatorio.

Cabe destacar que otros *entrecrezamientos* —entre diferentes tipos de falacias y distintas clases de prejuicios de discriminación— son posibles. Vamos a ilustrar algunas de estas opciones, mediante dos ejemplos: una falacia de apelación a la fuerza que involucra un prejuicio etnocéntrico y una falacia de apelación a la autoridad que incluye un prejuicio heteronormativo.

(4) Los docentes deben saludar en la lengua oficial, porque si no saludan civilizadamente, serán despedidos.

(5) Es peligroso que los gays adopten niños. Lo dijo A (una conductora muy querida e influyente de TV).

El argumento (4) es formulado por el director de una escuela a la que asisten estudiantes que hablan una lengua no oficial, lengua que pertenece a una cultura históricamente excluida, y que, de acuerdo con un prejuicio etnocentrista, el director considera inferior a la propia.

Reconstrucción en forma estándar de (4)

Si los docentes no saludan civilizadamente, serán despedidos.
[La lengua x es inferior a la lengua propia, no es civilizada]

Los docentes deben saludar en la lengua oficial.

El argumento (4) puede analizarse como una falacia de apelación a la fuerza. Esta falacia se plantea cuando se recurre a la fuerza o a la amenaza del uso de la fuerza para conducir a alguien a aceptar cierta posición. Tratar el argumento del director meramente como una falacia de apelación a la fuerza impide detectar el prejuicio, esta vez, etnocentrista, expresado en la premisa implícita (encubierto en la palabra ‘civilizadamente’). En línea con lo expuesto, el argumento (4) puede evaluarse como una *falacia de apelación a la fuerza y de discriminación*.

El argumento (5) ejemplifica una falacia de apelación a la autoridad: razonamiento que para defender una posición apela a una persona que no es experta en la temática sobre la que versa la posición en cuestión, sino que es influyente en la opinión pública por otras razones, como fama y/o admiración.

Reconstrucción en forma estándar de (5)

A dijo que es peligroso que los gays adopten niños.

Es peligroso que los gays adopten niños.

En la premisa de este argumento una persona influyente expresa un enunciado con contenido discriminatorio. El ejemplo (5) puede entenderse como una *falacia de apelación a la autoridad y de discriminación* en tanto contiene un prejuicio heteronormativo en la conclusión.

3. Persuasión, falacias y discriminación

La capacidad persuasiva de las falacias es riesgosa en general, en tanto puede llevar a aceptar posiciones o puntos de vista que en realidad no están correctamente fundamentados. Pero, en particular, este riesgo es especialmente preocupante en el caso de las *falacias de discriminación*, ya que éstas involucran creencias asociadas a sentimientos negativos (recelo, rechazo, odio, etc.) que pueden promover conductas o acciones violentas (exclusión, acoso, negación de derechos, maltrato, etc.). Comesaña (2001) destaca la importancia de reparar en las falacias como mecanismo de fijación de creencias cuando involucran o afectan la dignidad de la vida humana y el respeto que debemos a los demás. Consideramos que las *falacias de discriminación* ilustran de manera evidente este punto. Las mismas involucran prejuicios discriminatorios, por lo que su fuerza de persuasión atenta contra la igualdad jerarquizando con más poder o

legitimidad a un grupo social sobre los restantes.

En esta sección, delimitaremos el análisis de las *falacias de discriminación* a aquellas en las que el prejuicio se presenta como fundamento para la conclusión, tales como los ejemplos (3) y (4). En este sentido, creemos que la distinción entre *motivos* y *razones* constituye una herramienta clave para docentes de lógica que asuman el compromiso ético mencionado, a la hora de dar cuenta del carácter persuasivo de todas las *falacias de discriminación* de este tipo. En rigor, consideramos que su persuasividad podría explicarse mediante un doble estándar. En un primer nivel de análisis, a partir de la fuente de persuasión de la falacia de base correspondiente. De este modo, el poder persuasivo de las falacias (3) y (4) se debe a la confusión entre motivos -los sentimientos de rechazo y de miedo, respectivamente- y fundamentos. Y, en un segundo nivel, también por motivos, pero asociados a las emociones ligadas al contenido discriminatorio. La importancia de este segundo nivel de análisis reside en advertir que, en determinados contextos, la premisa que incluye el prejuicio de discriminación, si bien puede despertar emociones, tales como el odio, el desprecio, el rechazo, sentimientos de superioridad, etc. que fortalecen emotivamente la adhesión a la conclusión, no constituye un fundamento para ella, en virtud de que el prejuicio opera como un motivo y no como una razón. A nuestro modo de ver, advertir sobre este aspecto puede contribuir a desarticular la capacidad persuasiva de tales argumentos, según los cuales los prejuicios de discriminación pretenden constituirse como una razón para aceptar un punto de vista.

Proponemos, a continuación, un ejemplo más que ilustra este punto: una *falacia de negación del antecedente y de discriminación*. El argumento corresponde al jefe de una empresa que pretende justificar el rechazo de una postulante.

(6) Si a las trans se las puede tomar en serio, entonces la postulante está calificada. Pero resulta que no se las puede tomar en serio. De modo que la postulante no está calificada para el puesto.

La reconstrucción de (6) es la siguiente:

Reconstrucción del argumento (6)

Si a las trans se las puede tomar en serio, entonces la postulante está calificada.

No se las puede tomar en serio.

La postulante no está calificada para el puesto.

Se trata de un argumento incorrecto. Más específicamente, de una *falacia de negación del antecedente*. Como involucra un prejuicio transfóbico en la segunda premisa, (6) resulta ser una *falacia de negación del antecedente y de discriminación*. La falla inferencial queda expuesta a partir de la incorrección formal. En cuanto a su persuasividad, puede explicarse en dos niveles. Según el primero, (6) resulta persuasivo en virtud de que parece un argumento válido (*modus ponens* o *modus tollens*). De acuerdo con el segundo, su poder de persuasión reside en que, en contextos transfóbicos, el sentimiento de rechazo o desprecio que genera el prejuicio se confunde con una razón para la aceptación de la conclusión.

En síntesis, desde nuestra perspectiva, es posible dar cuenta de la capacidad persuasiva de los argumentos (3), (4) y (6) examinando dos aspectos o niveles de análisis: la fuente de persuasión que está asociada a la falacia de base, y las emociones que conlleva el prejuicio de discriminación que contiene el razonamiento. Creemos que la identificación del prejuicio en cuestión abre la posibilidad de reparar en que las emociones que puede generar, por ejemplo, en contextos xenófobos, etnocentristas, y transfóbicos, no son pertinentes para fundamentar la conclusión —porque operan como motivos— aunque puedan generar una adhesión a la misma —porque se confunden con razones.

Vale destacar que la distinción entre *motivos* y *razones* puede resultar problemática. Hay quienes podrían argumentar, que los prejuicios que hemos considerado como motivos son razones, o sea, pruebas de la verdad de la conclusión, invocando creencias religiosas, de sentido común o, acríticamente, estudios científicos. En este marco, destacamos que nuestra propuesta pedagógica aporta herramientas teóricas a quienes enseñan lógica desde el posicionamiento ético previamente descripto y que consideran el aula como un ámbito de diálogo reflexivo y no dogmático, en el que se fomenta una actitud crítica capaz de reparar en que los prejuicios de discriminación, implicados en tales argumentos, no constituyen ningún tipo de fundamento para sus respectivas conclusiones.

4. Comentarios finales: aportes teóricos y pedagógicos

La noción de *falacia de discriminación*, tal como ha sido caracterizada y explicada, nos permite abordar una dimensión ética de las

FALACIAS Y PREJUICIOS DE DISCRIMINACIÓN

falacias, la cual consiste en detectar contenidos discriminatorios y reflexionar acerca de su uso en la argumentación. Así, el análisis no queda circunscripto al examen de la falla inferencial entre premisas y conclusión. Se combinan, pues, aspectos lógicos y éticos. Creemos que la explicación de las *falacias de discriminación* propuesta pone de manifiesto la inatincencia lógica y evidencia el mecanismo de persuasión. De este modo, confiamos en que constituye una herramienta teórica que puede contribuir a la desarticulación de prácticas discriminatorias en contextos argumentativos.⁴ Este tipo de falacias forman parte de los discursos de odio, un tipo de comunicación violenta y agravante que infunde intolerancia, recelo, hostilidad y rechazo hacia personas o grupos en virtud de su género, religión, nacionalidad, orientación sexual, etc. Estos discursos, antidemocráticos y acríticos, se potencian de manera masiva en la medida en que se reproducen a través de los medios de comunicación y las redes sociales.⁵

Como mencionamos al principio de este escrito, nuestra propuesta tuvo como motivación inicial una preocupación pedagógica relativa al compromiso que, en tanto docentes, sentimos respecto de una problemática que atraviesa la sociedad en que vivimos. En esta dirección, las *falacias de discriminación* permiten tratar aspectos éticos de la argumentación, que en general no son contemplados en los manuales que se ocupan del estudio de las falacias. De modo tal que, sin salirse del área temática de la lógica, es posible abordar la mencionada problemática mediante recursos conceptuales que ofrece esta misma disciplina. Entendemos que el aprovechamiento didáctico de la herramienta teórica que proponemos puede contribuir a debilitar el poder persuasivo de tales falacias, evitar el empleo de prejuicios discriminatorios en cualquier contexto argumentativo, y así promover un clima de respeto y buen trato, sin recurrir a la descalificación, al ataque, ni a la violencia verbal.

A partir de lo expuesto, consideramos que la propuesta desarrollada enriquece el estudio y la enseñanza de la lógica, dado que aporta elementos para detectar la falta de pertinencia lógica del uso del tipo de prejuicios en

⁴ Esta propuesta pedagógica puede resultar de especial interés para docentes de lógica y de filosofía, en el marco de diseños curriculares que contemplan contenidos transversales tales como educación sexual integral, perspectivas de género, derechos humanos y violencia escolar.

⁵ Cabe pensar en una nueva línea de investigación referida a la posibilidad de ampliar la definición del concepto de *falacia de discriminación*, de modo que abarque *cualquier tipo de argumento* que incluya un contenido discriminatorio.

cuestión como fundamento para defender una posición. Esta propuesta se inscribe, entonces, en el marco de políticas educativas que procuran erradicar modos de pensar, sentir y actuar basados en prejuicios de discriminación.

Referencias bibliográficas:

- Bordes Solanas, M. (2021). *Las trampas de Circe: Falacias lógicas y argumentación informal*, Madrid, Cátedra.
- Cederblom J. y Paulsen D. (1991), *Critical Reasoning: Understanding and Criticizing arguments and theories*, Boston MA, Wadsworth, Cengage Learning.
- Comesaña J. M. (2001), *Lógica informal, falacias y argumentos filosóficos*, Buenos Aires, Eudeba.
- Santiago, G. (2006), *Filosofía, niños y escuela*, Bs. As., Paidós.
- Viñao, V., Arias, O. (2020), “Enseñanza de las falacias, interculturalidad y xenofobia. Detectar prejuicios para promover una educación inclusiva”, *Novedades Educativas*, número 353, mayo de 2020, pp. 64-69.

Recibido el 21 de diciembre de 2024; aceptado el 25 de septiembre de 2025.